



Universidad Tecnológica del Chocó

"Diego Luis Córdoba"
NIT: 891580089-4
Quibdó- Chocó

ACUERDO NÚMERO **RES-0007**

(08 JUN. 2012)

Por el cual se autoriza al Rector para que se presente a la convocatoria en el marco Vive Digital y en caso de salir favorecida la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", pueda contratar por valor de \$5.000.000.000

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CÓRDOBA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagra el principio de autonomía universitaria.

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 28, desarrolló el principio constitucional de la autonomía y precisa los alcances de dicho concepto.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, abrió convocatoria en el marco de la estrategia Vive Digital, que en el Departamento, ha venido liderando la Gobernación del Chocó, la Alcaldía de Quibdó y la Universidad Tecnológica del Chocó, quienes han considerado que esta última participe como ejecutora del proyecto.

Que la convocatoria realizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene como objetivo conformar un Banco de Proyectos Regionales Elegibles de iniciativas innovadoras en TIC, que sirvan como medio para dar soluciones a los problemas sociales y económicos como desempleo, pobreza, poco acceso a servicios de salud y educación prioritarios en los Planes de Desarrollo Regionales.

Comprometidos con la Excelencia Académica y el Desarrollo del Chocó ^P
Ciudadela Universitaria-Conmutador 671 0237 Tel.Secret.6710274-Fax 671 0172-A.Á.292
B/Nicolás Medrano.
E-mail utch@utch.edu.co- E-mail utch2@utch.edu.co



Universidad Tecnológica del Chocó

"Diego Luis Córdoba"
NIT 991383086-4
Quibdó- Chocó

00000007

03 JUN 2022

Que para el banco de proyectos se cuenta con una bolsa de **OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.000) M/CTE**, donde el monto máximo a financiar por región será de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) M/CTE**.

Que de conformidad con lo anterior, la Universidad Tecnológica del Chocó, participará en la convocatoria mencionada y de resultar seleccionada, será necesario suscribir convenios o contratos con el Ministerio de las TIC para la ejecución del proyecto.

Que teniendo en cuenta, que los montos a ejecutarse por este proyecto son cuantiosos y superan el límite de dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que equivale a la cuantía hasta la cual el señor Rector, puede suscribir convenios o contratos de manera directa, se hace necesario autorizar al Rector de la Universidad, para firmar los convenios o contratos que superen el monto indicado.

Que el numeral 13 del artículo 28 del Acuerdo 0020 del 21 de septiembre de 2011 (Estatuto General), dispone que corresponde al Consejo Superior Universitario "autorizar previamente al Rector para la suscripción de contratos y convenios, que superen la cuantía de dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Que este proyecto es de suma importancia para la Universidad y el Departamento del Chocó.

Que en mérito a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" para que se presente a la convocatoria en el marco Vive Digital y en caso de salir favorecida la Universidad



Universidad Tecnológica del Chocó

"Diego Luis Córdoba"
NIT. 891682089-4
Quibdó- Chocó
=====

08 JUN 2012

Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", pueda contratar por valor de \$5.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó, deberá mantener informado al Consejo Superior sobre los avances de la gestión derivada de la presente autorización, a través de la presentación de los informes respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 08 JUN 2012

08 JUN. 2012

NATALIA RUIZ RODGERS
Presidente

ICAR JAIR SERNA VILLALBA
Secretario